

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Procuraduría Fiscal de la Federación
Subprocuraduría Fiscal Federal
de Legislación y Consulta
Dirección General de Legislación y Consulta,
Entidades Paraestatales y Fideicomisos
Dirección de Legislación y Consulta de
Entidades Paraestatales y Servicios Legales



Oficio 529-II-DLCEPSL- 309 /10

México, D.F., a 22 de junio de 2010.

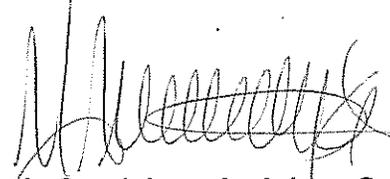
Lic. Daniel Aceves Villagrán
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente

Me refiero a su oficio número DCAJ.671/2010, mediante el cual envió a esta Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, la solicitud de evaluación de impacto presupuestario del proyecto de "Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978", con el objeto de obtener el dictamen de impacto presupuestario de dicho proyecto, adjuntando la última versión del documento, en medio electrónico e impresa, consensuada por la coordinadora de sector y las secretarías de Estado involucradas en el proceso de formalización del proyecto de Decreto de mérito.

Sobre el particular, para los efectos correspondientes, se anexan copias de los oficios números 353.A.1.-0998, de la Dirección General Adjunta de Análisis Jurídico de la Dirección General Jurídica de Egresos y 315-A-02950 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", ambas adscritas a la Subsecretaría de Egresos, a través de los cuales se emitió el dictamen de impacto presupuestario al documento referido.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Directora



María Guadalupe Arciniega García



conalep
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
2/08/10
10:31

C.c.p. Director General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos.- Presente.

Elaboró: MNH
Vol. No. 197/3100624 Folio: 2098

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución"



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
Dirección General Jurídica de Egresos
Dirección General Adjunta de Análisis Jurídico
Oficio No.353.A.1.-0998

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



México, D.F., a 16 de julio de 2010.

LIC. MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA,
Directora de Legislación y Consulta de
Entidades Paraestatales y Servicios Legales,
Procuraduría Fiscal de la Federación.
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio 529-II-DLCEPSL-291/10, por el que la Procuraduría Fiscal de la Federación remite a esta Subsecretaría el anteproyecto de "Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978" (anteproyecto), así como la evaluación de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 a 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65-A y 65-B, fracciones III y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2004), para los efectos del dictamen de impacto presupuestario a que se refieren las disposiciones de la ley anteriormente citada y de su reglamento, le informo lo siguiente:

- 1) Esta área, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el anteproyecto señalado anteriormente.
- 2) Se anexa copia del oficio 315-A-02950, de fecha 9 de julio de 2010, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que la evaluación de impacto presupuestario y su dictamen se anexarán a los reglamentos, decretos y acuerdos que se sometan a firma del Presidente de la República.

La presente opinión se emite sobre la versión del anteproyecto antes citado, recibida el día 2 de julio de 2010, por lo que nos reservamos la emisión de los comentarios respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a dicha versión.

Atentamente
El Director General Adjunto,

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE LARA Y OLIVARES

c.c.p. DR. FRANCISCO LEOPOLDO DE ROSENZWEIG MENDIALDUA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE EGRESOS.

GVS VCR - 833 R VOL 2 - A



"2009, Año de la Reforma Liberal"



315-A-2850

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "A"
Dirección General Adjunta de Programación y
Presupuesto de Educación

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

México D. F., julio 9, 2010.

DR. FRANCISCO I. DE ROSENZWEIG MENDIALDUA
Director General Jurídico de Egresos
P r e s e n t e.

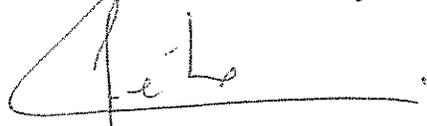
Me refiero al oficio No.353.A.1.-0943 mediante el cual remite copia del proyecto de "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978", con la finalidad de que esta Dirección General pueda pronunciarse con relación al impacto presupuestario de dicho proyecto de Decreto del CONALEP.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 Fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito informar a usted que una vez realizado el análisis de la información remitida, se comunica que el proyecto no presenta impacto presupuestario, debido a que las modificaciones propuestas no se relacionan con incrementos en operación, estructura e infraestructura, sino fundamentalmente lo que se pretende es actualizar las facultades conferidas al CONALEP para la prestación de los Servicios Educativos que ofrece y en particular la de Profesional Técnico Bachiller, hecho que el propio CONALEP lo especifica en los considerandos.

Asimismo, el Colegio deja en claro en el transitorio tercero que si hubiese modificaciones con la aplicación del nuevo Decreto a su estructura orgánica, se deberán realizar conforme a las disposiciones aplicables y mediante movimientos compensados que no aumentarán el presupuesto regularizable de servicios personales aprobado para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente
El Director General Adjunto


Hugo Félix



c.c.p. Director General de Programación y Presupuesto "A". SHCP.- Presente.
GRR

V. 5315